

PROGRAMA HAZITEK DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL 2023 - FASE I

A. Breve descripción de la ayuda

Las ayudas tienen como objetivo apoyar la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.

Se podrán presentar a la presente convocatoria aquellos proyectos desarrollados en 2023 en el caso de los proyectos de carácter competitivo y aquellos desarrollados a lo largo del periodo 2023-2025 en el caso de los proyectos de carácter estratégico.

Los proyectos se desarrollarán y permanecerán en el País Vasco, con un período mínimo de cinco años. Se deberán iniciar con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

El programa se articula en 2 fases:

- **FASE I:** Selección de proyectos independientemente de la gestión presupuestaria (presentación, evaluación, selección)
- **FASE II:** Concesión de ayudas a los proyectos seleccionados en la fase anterior.

Las **actividades** subvencionables serán:

1. **Actividades de Investigación Industrial.** Encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Permiten alcanzar un nivel de madurez tecnológica equivalente a un TRL4.
2. **Actividades de Desarrollo Experimental.** La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Permiten alcanzar un nivel de madurez tecnológica equivalente a un TRL7.

Los **proyectos** subvencionables serán:

1. Proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo:

Los proyectos deberán incluir actividades de I+D, claramente orientadas al **desarrollo de productos, procesos o servicios originales y superiores a los ya existentes** o claramente orientados al uso o la **generación de conocimiento comercializable a fin de crear nuevas empresas que combinen los siguientes elementos:**

- a) Desarrollo de actividades o comercio con productos y servicios que impliquen un alto nivel de conocimiento científico y tecnológico;
- b) Desarrollo de un nivel elevado de actividades de I+D+i;
- c) Utilización de derechos de la propiedad intelectual, ya sean generados por la misma empresa o adquiridos mediante licencias en exclusiva, como ventaja competitiva clave en el negocio;
- d) Participación activa en el desarrollo de la empresa de personal científico y tecnológico altamente cualificado.

NOTA: Los proyectos orientados a la mejora de productos existentes o aquellos en los que el producto desarrollado no tenga un grado de novedad para ser considerado Nuevo Producto, quedarán excluidas.

Se desarrollarán de forma individual o en cooperación (uno o más beneficiarios), considerando los proyectos Eranet como proyectos en cooperación.

Las Áreas de Actuación científico-tecnológicas para estos proyectos subvencionables deberán estar enmarcadas en los ámbitos de especialización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.

La subvención tiene carácter anual y el presupuesto **mínimo** será de **100.000 euros**, siendo de **50.000 euros** la participación mínima en proyectos en **cooperación**.

Duración: proyectos que sean desarrollados en **2023**.

2. Proyectos de **investigación industrial y de desarrollo experimental** de carácter **estratégico**:

Serán subvencionables los proyectos de **investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico** contemplados en los Ámbitos de Especialización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030, que **fomenten una colaboración público-privada** en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación, de forma que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.

Se subvencionarán las actividades de I+D+i, correspondientes a Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico en los ámbitos de especialización

enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 orientadas a **crear nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios**, así como integrar nuevas tecnologías de carácter estratégico, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica (NEBTs). Y, todo ello, orientado a la creación de empleo y a diversificar el tejido empresarial vasco, así como a mejorar la competitividad empresarial.

COOPERACION (mínimo 3 empresas):

- Una de las empresas socias asumirá como contratista principal la condición de líder para la dirección del proyecto, así como la representación del consorcio.
- También será necesaria la participación de al menos un agente de la RVCTI con una participación mínima del 20% del presupuesto presentado.
- Una empresa perteneciente al consorcio no podrá estar también como subcontratada por otra empresa del mismo consorcio.
- **El presupuesto anual mínimo** por empresa participante será de **50.000** euros.

Si algún proyecto no cumple con el requisito de cooperación con otras dos empresas o no interviene un agente de la RVCTI o ambas, se calificará como de **carácter singular**.

El presupuesto **mínimo** será de **4.000.000 euros** y **duración máxima de tres años** (2023, 2024 y 2025).

Los proyectos **no** incluidos en las 3 **prioridades** de la **RIS3 (Energía, Manufactura Avanzada y Biociencias-Salud)**, no podrán superar el **20%** del presupuesto destinado, y los proyectos de **carácter singular** no podrán superar el **20%** del presupuesto destinado.

Duración: proyectos que sean desarrollados a lo largo del periodo **2023-2025**.

Los proyectos subvencionados deberán **desarrollarse y permanecer en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante un período mínimo de cinco años**, en los cuales la empresa deberá mantener la instalación productiva en la CAV.

B. Beneficiarios

- **Empresas:** grandes empresas o Pymes.
- **Agrupaciones y asociaciones empresariales.**
- **Agente de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación** (en el caso de los proyectos de lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica).

C. Conceptos de gasto subvencionables

1. **Costes directos de personal**, en la medida que estén dedicados al proyecto.
2. **Costes indirectos**: Se computarán como el 15% de los costes directos de personal subvencionables.
3. **Coste del asesoramiento exterior y servicios equivalentes** (incluidos los de personal colaborador que no pertenezca al personal de las entidades participantes y la subcontratación de partes del proyecto altamente especializadas) utilizados de forma exclusiva y permanente para la actividad de investigación y adquiridos a fuentes externas, incluidos los conocimientos técnicos y de investigación.
4. **Costes de subcontratación** a los agentes de la RVCTI.
5. **Costes de consultoría y equivalentes**, exclusivos para el proyecto: coste de auditoría hasta un máximo de 1.500 euros/proyecto y entidad beneficiaria, y anualidad.
6. **Costes de derechos de propiedad industrial** para las PYME.
7. **Gastos de explotación** (costes materiales, suministros...) contraídos directamente como resultado de la actividad de investigación.
8. **Costes de instrumentos y equipos** utilizados solamente y de forma continuada para la actividad de investigación: amortización durante la duración del proyecto, salvo en los supuestos en que su obtención se haya realizado mediante cesión a título gratuito.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido con pago anticipado:

Proyectos de carácter competitivo: 70% tras la concesión.

Proyectos de carácter estratégico: 50% de la ayuda de la primera anualidad.

E. Intensidad de las ayudas

La intensidad de las ayudas dependerá de la evaluación técnica del proyecto con los siguientes máximos:

	Proyectos de Investigación Industrial	Proyectos de Desarrollo Experimental
Proyectos de carácter competitivo	40 % *	25 % *
Proyectos de carácter estratégico	40 %	25 %

*Los proyectos de carácter competitivo en cooperación transnacional, **como es el caso de las iniciativas ERANETS**, podrán obtener un **5% adicional** de los costes subvencionables, siempre que ninguna empresa corra por si sola con más del 70% de los costes subvencionables.

En el caso de los proyectos de carácter competitivo la ayuda máxima será de **250.000 euros**.

F. Bolsa Económica disponible

No publicada.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del País Vasco, **30 de enero del 2023**.

H. Plazo de solicitud

Hasta el **16 de marzo de 2023**.

